

Información Registral expedida por:

MARTA CRESPO VILLEGAS

Registrador de la Propiedad de UTRERA Nº 1

FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1º
41710 - UTRERA (SEVILLA)
Teléfono: 954860621
Fax: 954862240
Correo electrónico: utrera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

con DNI/CIF:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40FM69U4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD UTRERA N° 1

C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 1 - 1° - 41710 UTRERA (Sevilla)

TFNO: 954860621 - FAX: 954862240

e-mail: utrera@registrodelapropiedad.org

Nota Simple Informativa:

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 37586 DE UTRERA
IDUFIR: 41016000366883

URBANA. NAVE destinada a almacén y oficinas, sita en Utrera, en el Polígono Industrial La Morera, Parcela número M4-52, **hoy sita en calle Almonas, número trece**. Ocupa toda la superficie del solar sobre el que se asienta, es decir, trescientos sesenta y cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados. La nave tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetros cuadrados, y útil de trescientos veinticinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, disponiendo en la parte trasera de un patio de setenta y tres metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados. Cuenta con una entreplanta en un lateral de la parte delantera. Tiene los mismos linderos que la parcela sobre la que se ha construido, es decir linda: al Norte, con vial V-10, hoy denominado calle Almonas, donde le corresponde el número trece de gobierno, en un frente recto de 15 metros; al Este, con parcela 51, en un frente recto de 24,45 metros; al Sur, con límite del proyecto, en un frente de 15 metros; y al Oeste, con parcela 53, en un frente de 24,38 metros. Referencia Catastral: 1209808TG5210N0001OR. **A día de hoy, la finca de este número NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE con el Catastro**

lm

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
	B91231506	2102	872	211	3

100,000000% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON en UTRERA, el día 06/08/2007, con número de protocolo 1153/2007.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Utrera, ante el Notario Don con protocolo 1021, el día 27 de Septiembre de 2012, según la Inscripción 4ª, de fecha 22 de Octubre de 2012, al Folio 212, del Libro 872, Tomo 2102 del Archivo, habiéndose notificado al Ayuntamiento a los efectos del artículo 54, R.D. 1093/97 de 4 de Julio.

Por nota al margen de la inscripción 4ª se hace constar: "NOTIFICADA a la Junta de Andalucía la práctica de la inscripción adjunta, de conformidad con lo establecido en el art. 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, tras su modificación por el Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de Julio. Utrera, a veintidós de octubre del año dos mil doce."

CARGAS

DERECHO DE REVERSION POR TREINTA AÑOS DEL ARTICULO 111, DEL REGLAMENTO DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 111-2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el destino de las parcelas cedidas (FOMENTO ECONOMICO y EMPLEO) habrá de cumplirse en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta siguientes, en caso contrario las parcelas y las construcciones realizadas sobre las mismas, **revertirán al Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera**. Así resulta de escritura otorgada en Utrera, ante el notario DON el día cuatro de mayo de dos mil siete, inscripción 2ª, de fecha nueve de mayo de dos mil siete.

HIPOTECA sobre esta finca a favor de **CAIXABANK SA**, con el convenio para el vencimiento de la totalidad de lo adeudado en caso de falta de pago por la parte prestataria al BANCO de al menos tres plazos mensuales sin cumplir el deudor su obligación de pago o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo, al menos, equivalente a tres meses, en garantía del pago a Caixabank SA, de: a) **SETENTA Y OCHO MIL EUROS** de capital prestado; b) del pago de sus intereses por el plazo de seis meses, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido, de las variaciones, al alza o a la baja, convenidas, es decir seis enteros cincuenta céntimos por ciento; c) del pago de los intereses de demora por el plazo de dieciocho meses, a razón del tipo convenido, hasta el máximo establecido en el pacto de intereses de demora y d) de la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS EUROS** para costas y gastos. La parte deudora se obliga a la devolución del capital prestado mediante el pago de CIENTO VEINTE cuotas mensuales, siendo el vencimiento final el día uno de marzo del año dos mil treinta y dos. Se tasa la finca a efectos de subasta en CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de DOS HERMANAS, DON el día quince de Febrero del año dos mil veintidós bajo el número 548/2022 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Utrera a 5 de Abril de 2022.

AFECCION al pago de las liquidaciones complementarias que procedan en su caso, por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por plazo de CINCO AÑOS, según nota al margen de la inscripción 5ª. Utrera a 5 de Abril de 2022.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre esta y otra finca más a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, para responder de un importe total de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS**, según diligencia número **412323308614N** que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Sevilla, causando la anotación letra A, expidiéndose al margen de la misma y con la misma fecha **CERTIFICACION DE CARGAS**, todo ello según resulta de mandamiento expedido el día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. Utrera a 24 de marzo de 2023.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre esta y una finca más a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, para responder de un importe total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, según diligencia de embargo número **412323322738Z** que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, causando en la finca de este número la anotación letra B, expidiéndose al margen de la misma



y con la misma fecha CERTIFICACION DE CARGAS, resultando todo ello de mandamiento de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés. Utrera a 17 de mayo de 2023.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO sobre esta y una finca/s más a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, para responder de un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS, según diligencia de embargo número **412323946032P** que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, causando en la finca de este número la anotación letra C, expidiéndose al margen de la misma y con la misma fecha CERTIFICACION DE CARGAS, resultando todo ello de mandamiento de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés. Utrera a 9 de octubre de 2023. Inscrita con fecha 09 de octubre de 2023.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 9,02 Euros. Arancel Nro.4

Cláusula de aceptación y consentimiento.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE UTRERA 1 a día trece de noviembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 24101628878F6C4C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24101628878F6C4C